

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Anapoima Cundiunamarca; Junio Primero (1º) del año dos mil Veintidos (2022).

REF. SUCESION INTESTADA (CAUSANTE. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MORENO).  
RADICADO No. 250354089001-2022-00100.00.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hace el apoderado del Heredero JOSE ERNESTO JUTINICO MARTINEZ, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). *Teniendo en cuenta el escrito de reforma de la demanda radicado el 06 de Mayo de 2022, y como quiera que la solicitud reúne los requisitos del art. 93 del C.G.P., el Juzgado*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la reforma de la demanda.

**SEGUNDO:** *Notifiquesele el presente auto (reforma), E IGUALMENTE EL AUTO DE FECHA ABRIL CINCO (5) DEL AÑO 2022, al conyuge sobreviviente Y PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO, para los fines allí previstos.*

b). Téngase por desistida la solicitud de medidas cautelares respecto de los bienes muebles descritos en el numeral 2.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundiunamarca

076 JUN 2 2022